

130

APORTO AVALUO PROCESO 2018-00023-00

Hector Ceballos Vivas <hceballos@cobranzasbeta.com.co>

Vie 18/09/2020 4:21 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@juzgado3ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Dra

Señor

JUEZ 3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Cali ValleJUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALIRECIBIDO
FECHA: 21 SEP 2020
HORA:
FIRMA:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS: CC # 1061016480 AGREDO BOLANOS SULY DALILA

RADICACIÓN: 2018-00023-00

HECTOR CEBALLOS VIVAS, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.321.084 de Palmira, y con Tarjeta Profesional No. 313.908 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, me permito aportar avalúo catastral del inmueble ubicado en la KR 90 1 215 APTO 407 TR 08, Incrementado en un 50%, quedando de la siguiente manera:

| | |
|------------------------|------------------|
| VALOR AVALUO CATASTRAL | \$ 34.063.000,00 |
| INCREMENTO 50% | \$ 17.031.500,00 |
| TOTAL AVALUO | \$ 51.094.500,00 |

Valor total del avalúo Catastral es de \$51.094.500.00

Por lo anterior solicito señor juez se ordene correr traslado de conformidad con el numeral. 4 del artículo 444 del C.G.P.

Del señor Juez, Respetuosamente,

Hèctor Ceballos Vivas

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Carrera 5 # 13-46 Piso 6 Cali Valle

Tel. 4893403 Ext. 2306

Tel. 312-798-02-52

hceballos@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

H
49677

131



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 24407



Anexo 1

| Información Jurídica | | | | |
|---|--------------------|-----------|---|---------------------|
| Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social | Clave Propriet. | % Partic. | Tipo Documento de Identificación | No. de Documento |
| AGREDO BOLAÑOS SULY DALILA | 2 | 100% | CC | 1061016480 |

| No. Título | Fecha Título | Notaria/Juzgado u Otros | Ciudad | Fecha Registro | No. Matricula Inmobiliaria: |
|------------|--------------|----------------------------|--------|----------------|--------------------------------|
| 1409 | 09/09/2011 | 1 | CALI | 15/11/2011 | 828800 |

| Información Física | Información Económica |
|---|--|
| Número Predial Nacional: 760010100181600010002908040342 | Avalúo catastral: \$34.063.000 |
| Dirección Predio: K90 1 215T8 40 7 P | Año de Vigencia: 2020 |
| Estrato: 2 | Resolución No: S 8567 |
| Total Área terreno (m ²): 25 | Fecha de la Resolución: 31/12/2019 |
| Total Área Construcción (m ²): 43 | Tipo de Predio: CONST. |
| | Destino Económico : 1 HABITACIONAL EN PH 4 ó 5 PISOS |

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 25 días del mes de agosto del año 2020


EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: YISELA SALINAS MOSQUERA
Código de seguridad: 24407

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01. SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA

Rol No: 991000000333313 C.C: 99379814
PROMOCIONES Y COSANZAS BETA S.A.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
LOS CERTIFICADOS DE PROPIEDAD Y AVALÚO CATASTRAL,
LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE LOS REAJU
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 75M
894531F 25/08/2020 01:21:43 p.m. 1 DE 1



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO

25-08-2020

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO

29-08-2020

RECIBO OFICIAL No

333300722117

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

NELLY VALENCIA ESTUPIÑAN

CORREO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO

CC

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV

66730129

VALOR CONTRATO O REGISTRO

0

TELÉFONO

ORGANISMO

SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

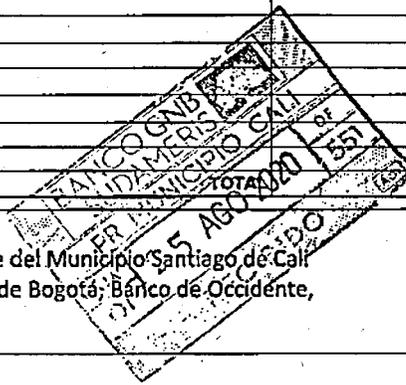
ACTO Y/O DOCUMENTO
CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CONTRIBUYENTE

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|--------|-------------------------|-------|
| 012 | PRODESARROLLO MUNICIPAL | 1,400 |
| 069 | PROCULTURA MUNICIPAL | 2,100 |
| | | 0 |
| | | 0 |
| | | 0 |
| TOTAL | | 3,500 |

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular



ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300722117



CONSTANCIA: A Despacho de la señora, el presente asunto, con memorial, Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2020.
La Secretaria

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1940
Radicación 2018-00023
Cali, veintiseis (26) de noviembre de dos veinte (2020)

Se allega por el apoderado judicial de la parte actora, el avalúo del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-828800 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

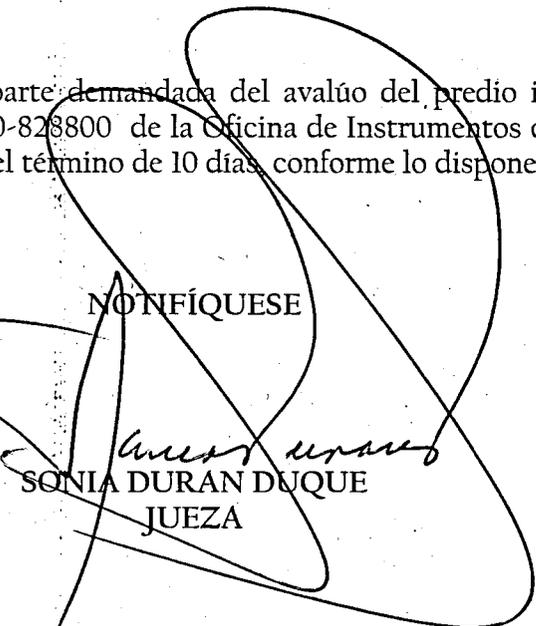
Se correrá traslado del avalúo presentado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandada del avalúo del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-828800 de la Oficina de Instrumentos de Cali, presentada por la parte demandante, por el término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 30 NOV 2020 las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria